

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).
A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que el demandado allegó memorial por medio del cual le concede poder al Dr. Felipe Romero Medellín. Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
RADICADO PROCESO : 17001-31-03-002-2018-00241-00
DEMANDANTE : GERARDO JARAMILLO ARBELAEZ
DEMANDADO : EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMÍREZ

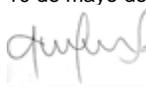
Auto Sustanciación No. 454

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el demandante concede poder al **Dr. FELIPE ROMERO MEDELLÍN** identificado con C.C. N° 16.075.191 y T.P. 302.361 del C.S.J. se le reconoce personería para que actúe como apoderado judicial del demandado en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No.031 del 10 de mayo de 2022</p>  <p>ÁNELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria</p>
